Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.01.19 12:00:41 COT
Reason: Firma - 358118
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Andrea delPilar Moreno Hernandez
Date: 2026.01.19 12:01:35 COT
Reason: Firma - 358130
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Angelo Antonio Villamil Benavides
Date: 2026.01.19 12:03:18 COT
Reason: Firma - 358131
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Juan Camilo Jimenez Ocampo
Date: 2026.01.19 13:33:25 COT
Reason: Firma - 358133
Cargo: Asesor de Gestión G1
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.01.19 14:05:04 COT
Reason: Firma - 358174
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14. F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de 18

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL BPIN -202400000000043
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.
RUBRO	C-2599-1000-2-53105B-2599060-02
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Versión 3.0 Acta 017 del CICCI de diciembre de 2025

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.1. NECESIDAD

El Artículo 274 de la Constitución Política establece que «La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un período de cuatro años».

El Decreto Ley 272 de 2000, mediante el cual se determinó la organización y funcionamiento de **LA AUDITORÍA** estableció como su misión "coadyuvar] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento

de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.”.

Coadyuvar es «Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar» (RAE, 2017). En el contexto del control fiscal, la coadyuvancia se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las Contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de estas.

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación:

(…) “4. Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones”.
(…) “8. Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoria General de la República”.
(…) “9. Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área".
(…) “10. Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos".
(…) “11. Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo lo relativo a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.
(…) “12. Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware".
(…) “13. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento".

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el **Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información,** como grupo de trabajo según la resolución Orgánica No 10 de 2017, cuyas funciones son:

7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

10. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos en la entidad, definiendo criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, junto al secretario general de la entidad.

14. Apoyar al Director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

Versión 2.0 - Acta 07 del CIGD del 11 diciembre de 2020

15. Apoyar al Director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.

17. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

18. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

19. Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

20. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

21. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

22. Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del Director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.

23. Apoyar al Director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el Secretario General y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.

24. Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.

La AUDITORÍA desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.
En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos

    - La cultura del autocontrol.
    - El control interno que ejerce el control fiscal previo.

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 11 de noviembre de 2020

- El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de lograr los objetivos institucionales, se cuenta con recursos económicos del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL, con un horizonte de cumplimiento al año 2026. Este proyecto tiene como objetivo general Agilizar la gestión de la información para la vigilancia y el control fiscal. Y como objetivos específicos:

1. Disminuir el nivel de riesgo en la gestión de la Información.
2. Mejorar la identificación y ejecución de acciones preventivas que eviten el daño al patrimonio.
3. Mejorar los sistemas de información para la vigilancia y el control fiscal.

Dado que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL, permite dar cumplimiento a los objetivos 1. Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país y 4. Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo, del plan estratégico de la entidad, se han establecido acciones y actividades que se deben desarrollar durante la vigencia 2026 , para lo cual se requiere contar con la prestación de servicios profesionales, por el termino de al menos seis (6) meses, para apoyar a la Auditoría General de la República mediante la Prestación de servicios profesionales para el trámite de procesos de contratación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión, así como, el apoyo en el aplicativo Secop.

Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública; teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación no cuenta con un equipo de contratación para realizar todas las actividades necesarias que requiere el procesos contractual y operar la plataforma SECOP II y la TVE en el marco

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

de la adquisición de bienes y servicios; se necesita que cuente con el apoyo necesario que permita el manejo correcto de la plataforma.

Colombia Compra Eficiente ha definido la plataforma SECOP II así "la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea; y la Tienda Virtual del Estado Colombiano se entiende como herramienta en línea del Sistema de Compra Pública. Es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de agregación de demanda y en grandes superficies.

Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y ofertas".

Lo anterior, conlleva que el grupo de contratación de la Oficina Jurídica encargado de operar la plataforma SECOP II y la TVE en el marco de la adquisición de bienes y servicios cuente con el apoyo necesario que permita el manejo correcto de la plataforma y se genere el conocimiento y experticia en los integrantes del grupo que sirvan de multiplicadores al interior de la entidad en los diferentes roles que exige la misma, más aun teniendo en cuenta que la plataforma ha sido susceptible de diferentes mejoras en la que se han modificado diferentes operaciones del sistema.

En igual sentido, y dado que en la AGR existen diferentes supervisores designados por el Ordenador del Gasto para ejercer las labores de seguimiento a los contratos, dentro de los cuales se encuentran funcionarios de los diferentes niveles profesional, directivo y asesor, quienes deben realizar y registrar todas las actividades de supervisión en los expedientes electrónicos de cada contrato, cargando los diferentes informes de ejecución, es necesario que los mismos cuenten con el acompañamiento necesario desde el punto de vista técnico para manejar el sistema a efectos de que no se generen riesgos por mal manejo que puedan ocasionar perdida de información del expediente contractual u otra situación que afecte la ejecución.

Dentro del marco de las funciones que se desarrollan a nivel misional, se encuentran las líneas de auditorías en contratación estatal, lo que genera que los funcionarios que adelantan estas actividades conozcan los diferentes sistemas electrónicos que se han implementado como parte del sistema de compra pública de Colombia; situación que de igual manera conlleva a la necesidad de una asesoría técnica para la consulta de expedientes y búsqueda de procesos.

Ahora bien, las plataformas electrónicas dispuestas por CCE son susceptibles de mejoras y cambios que afectan el normal desarrollo de la actividad contractual, generando riesgos en el registro de la información, creación de procesos, cargue de informes, procesos de adjudicación, realización de subastas electrónicas; por eso es muy importante contar el apoyo técnico en cada fase propia de los procesos contractuales.

En este orden de ideas, la Entidad requiere de un acompañamiento para el manejo de las plataformas relacionadas con la contratación pública como es SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano para la búsqueda o registro de la información en cada una las fases de los procesos

Versión SIG- mayo 2020 - actualizado diciembre de 2020

contractuales; jornadas de capacitación al grupo de contratación, los supervisores, las diferentes dependencias que intervienen en el manejo de la plataforma como la Dirección de Recursos Financieros, los funcionarios del nivel misional que adelantan auditorias en contratación estatal, y en general a todos los funcionarios de la Entidad respecto del uso de dichas plataformas tecnológicas.

La ejecución de las actividades mencionadas requiere de esfuerzos técnicos, operativos y administrativos que no pueden ser asumidos por el personal de planta actualmente disponible en la entidad, en particular por el grupo de contratación adscrito a la Oficina Jurídica. Esta limitación se debe a que dicho personal resulta insuficiente en ciertos casos, considerando las funciones que debe cumplir. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Oficina de Planeación, en el marco de la implementación del proyecto de Modernización de la Gestión Pública (MIPG), reconoce que dicho proyecto tiene un carácter transversal, involucrando diversas áreas dentro de la entidad. Debido a la complejidad y el alcance del proyecto, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería de sistemas, informática, electrónica o disciplinas afines, que cuente con una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses en la gestión y manejo de la plataforma SECOP que gestione de manera integral el apoyo y soporte relacionado con la plataforma SECOP II. garantizando la correcta implementación, funcionamiento y optimización de la plataforma dentro de los procesos de contratación, proporcionando asesoría técnica, operativa y administrativa, así como resolviendo incidencias y capacitando al personal pertinente. Esta contratación se justifica por la necesidad de contar con un profesional con competencias específicas, en cumplimiento con las normativas y procedimientos establecidos para la contratación de servicios dentro de la entidad.

De igual manera, se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución Reglamentaria 001-2024, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

Según certificación No. SG-046- 2026 expedida por la Dirección de Talento Humano el 15 de enero de 2026, en la planta de personal de la AGR hay insuficiencia de profesionales con el perfil necesario para atender las actividades referidas.

Por tanto, y con ocasión de la sentencia SUJ-025S2-2021 del Consejo de Estado y atendiendo los lineamientos de prevención de la directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 y la comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Auditoría General de la República deja constancia de que realiza esta contratación de servicios profesionales considerando que no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades establecidas en el estudio previo y que el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios que se genere con autonomía e independencia. Esta Secretaria General en calidad de delega en la ordenación del gasto, le advierte al señor Supervisor del contrato que se le prohíbe que imparta ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente y que en caso de impartir estas órdenes, el contratista está en el deber legal de informar al ordenador del gasto por escrito tal situación para tomar medidas sobre esta situación y evitar el daño antijuridico. Que el término de ejecución de este se establece conforme a la necesidad de la entidad del citado servicio.

Las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando los soportes académicos y laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según la Guía para elaborar estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumple.

Para LA AUDITORÍA es muy importante contar con la prestación de servicios profesionales, más allá de los cargos de su planta de personal, y requiere realizar un negocio jurídico con una persona con título profesional y experiencia específica para desarrollar este contrato.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen **i)** los contratos de prestación de servicios profesionales, **ii)** los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión **y iii)** los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en la presente necesidad se trata de la contratación de un profesional con título de Formación Profesional universitaria en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines, titulo de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional[1].

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA analizó los procesos de contratación similares en desarrollo profesional e intelectual a la necesidad que se pretende satisfacer, identificando los siguientes contratos:

Número	Objeto	Valor	Plazo
IGAC cd-51-2025-sc	prestación de servicios profesionales especializados en la revisión y acompañamiento a los procesos de contratación directa en la plataforma secop ii, así como en la revisión, acompañamiento, elaboración y trámite de los procesos contractuales adelantados a través de la tvec, en el marco del proyecto de mejoramiento en la disposición de información geográfica para el sistema de administración del territorio a nivel nacional.	84.000.000 COP	7 meses
(secretaría distrital de integración social) sdis-cps-312730-2025	prestar servicios profesionales para orientar y revisar el cierre de expedientes contractuales de los contratos y convenios en la plataforma transaccional secop ii, solicitados por las dependencias de la secretaria distrital de integracion social.	61.456.200 COP	10 meses
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GGC-CD-2-2025	Apoyar en la orientación, análisis, diseño de estrategias, y trámite integral de los procesos de contratación en sus diferentes etapas, y los demás asuntos de competencia del GGC	278.973.334	343 días
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CD-373-2024	Prestar servicios profesionales a la subdirección de información y desarrollo tecnológico en la estructuración e implementación del proyecto derivado de la estrategia de despliegue de SECOP II que permita fortalecer los servicios de información para la compra pública	$14.000.000	40 días
AEROCIVIL	prestar servicios profesionales especializados para gestionar los procesos de contratación en todas sus etapas y modalidades relacionadas con los proyectos de inversión para el mejoramiento aeroportuario	133.400.000 COP	345 días

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

[1] .Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Fuente: SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer como se evidencia a continuación:

Número	Objeto	Valor	Plazo
C - 078 DE 2021	Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica apoyando la implementación, sensibilización y apropiación del uso de la plataforma tecnológica SECOP II, en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa.	3.483.333	209Días
SG-CD-007	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica en el manejo, sensibilización y apropiación del uso de las plataformas tecnológicas SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa y la gestión contractual.	17.500.000	350 días
C-003-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica en el manejo, sensibilización y apropiación del uso de las plataformas tecnológicas SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa y la gestión contractual.	40.716.666,67	9 meses
C-06-2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República en el trámite de procesos de contratación de tecnología y apoyo a la gestión, en Secop II, acuerdo marco, Colombia compra eficiente.	44.000.000	8 meses
CDPS-14-2025	43-15 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina de planeación de la Auditoría General de la República en el trámite de procesos de contratación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión, así como, el apoyo jurídico a la supervisión de contratos	60.500.000	11Meses

Fuente: AGR (AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Versión 30 - Acta 07 de CIGI del 17 de diciembre de 2024

3. OBJETO A CONTRATAR:

MIPG-43-14 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en el trámite de procesos de contratación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión- en las plataformas vigentes

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1) Suscribir acta de inicio junto con del supervisor del contrato que se haya designado para la vigilancia del presente contrato.

2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

3) Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

4) Ejercer el seguimiento y control del contrato, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

5) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

6) Brindar el apoyo administrativo y operativo para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

7) Realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, con la entrada en vigencia y en cumplimiento de artículo 7° de la Ley 2381 de 2024.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato en forma oportuna y diligente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario con plena autonomía para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran en forma pronta y diligente, sin que venza el plazo de ejecución.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGI del 11 de diciembre de 2020

8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión y Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11. Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social Integral SISS. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio del año en curso, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, la entidad AGR se encargará de realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en cumplimiento de artículo 7° de la Ley en mención.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a LA AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
15. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
16. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
17. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
18. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar servicios profesionales a la Oficina de planeación apoyando en el uso, sensibilización y apropiación de las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE, para fortalecer la gestión administrativa y contractual.
2. Prestar acompañamiento y apoyo en el manejo de las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE, y demás plataformas de compra pública, a la

Versión 3.1 CCA 07 UCC00 del 1 de diciembre de 2023

Oficina de planeación de la Auditoria General de la República y a las partes interesadas, en las diferentes fases de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios.

3. Apoyar en los programas de acompañamiento en el uso del SECOP II, para el acceso, configuración de perfiles, roles y creación de equipos a los funcionarios y contratistas de la AGR.
4. Proporcionar soporte técnico a los equipos de trabajo, funcionarios y contratistas de la AGR, en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II.
5. Atender y resolver dudas, inquietudes y consultas que realicen los funcionarios de la Oficina de planeación, los funcionarios y contratistas de la AGR, en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Brindar soporte presencial y remoto a las personas que intervienen como responsables del Plan Anual de Adquisiciones, estructuradores, evaluadores y supervisores en los temas relacionados con las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE.
7. Apoyar a la AGR en el desarrollo técnico para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones en las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE.
8. Realizar seguimiento al uso y publicación de la información por los diferentes usuarios de las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE, esto es, abogados, ordenadores del gasto, supervisores, contratistas y proveedores.
9. Asistir previa coordinación con el supervisor del contrato a las reuniones relacionadas con los temas propios del objeto contractual.
10. Apoyar al ordenador del gasto y a los supervisores de los diferentes contratos, en la operación de las plataformas tecnológicas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE y demás plataformas de compra pública.
11. Hacer seguimiento al estado de la contratación y apoyo a la supervisión de los contratos del proyecto fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación para un mejor control fiscal nacional.
12. Realizar capacitaciones pactadas con el supervisor del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

PRODUCTOS

- Entregar documento de recomendaciones respecto a la ejecución contractual de plataforma del SECOP II y la TVE por solicitud del supervisor.
- Realizar sesiones de capacitación dirigidas a funcionarios en temas del cargue de información, verificación y aprobación de documentos en la plataforma del SECOP II y la TVE, como las demás plataformas de compra pública.

Versión 3.0 – Acta 07 del 30 de noviembre de 2020

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este tipo de contratos son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA** «(…) puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del **CONTRATISTA** será la de Contratación Directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) incluido IVA e impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

8.1. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.0001 de 2024 que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

Versión 3.0 - PCA 07 del CCC del 1 de diciembre de 2020

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **1)** Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato **2)** Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. **3)** Informe de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. **4)** La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social o al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común. **5)** Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA**, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. **6)** Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a **LA AUDITORÍA** y serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

8.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, LA AUDITORÍA puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se deberá reunir los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

Académicos:

- Profesional con título de formación universitaria en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica o afines
- Título de posgrado

Experiencia:

- Experiencia relacionada mínima de veinticuatro (24) meses en el manejo de la plataforma SECOP II

8.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluye IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Este valor se justifica en la comparación de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con base en la Resolución Reglamentaria 0001 del 17 de enero de 2024 por medio de la cual se adopta la

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.
c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios Especializados	Título profesional + Titulo de especialización TP +TE	24 meses	$5.000.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

12. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo de la Directora de la Oficina Jurídica o en su defecto del funcionario que designe el secretario general de la entidad, el cual será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.

5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soportes al SECOP II.
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soportes exigidos en la normatividad vigente.
9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse de impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Anexo al presente estudio previo CDP No. 12926 del 13 de enero de 2026

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

15. OFERTA ECONÓMICA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

16. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

17. EXPERIENCIA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

18. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Versión 5.0 - Acta 07 del CIGD del 11 diciembre de 2020

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

														Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE		FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General		Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente

					al							pluralidad de oferentes.										
2	General		Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General		Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
4	General		Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General		Externo	Ejecuci	Riesgo O	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivame	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa	2	5	7	Riesgo A	Contrat	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo B	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividade	Mensual

Versión 2.0 Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

				ón	peracional	nte al contratista.	y/o liquidación unilateral del contrato.				lto	ista					ajo				s realizadas y de productos entregables.	
6	General		Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
7	General		Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

Versión 3.0 – Acta 07 del CICI del 11 de diciembre de 2020

21. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de este y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

22. ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021 que modifica el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios, no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ELABORÓ:	**APROBÓ:**
LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS Profesional Universitario Grado 01	**ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES** Director Oficina de Planeación
REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO: **ANDREA DEL PILAR MORENO HERNANDEZ** Asesora de Despacho Grado 02	
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **JUAN CAMILO JIMÉNEZ OCAMPO** **Cargo:** Asesor de despacho - Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** **Cargo:** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020